



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA
ASOCIACIONES DE
ABOGADOS Y ABOGADAS

2023
Versión 0.1



INDICE

ACUERDO	3
PRIMERA. OBJETO Y FINANCIACIÓN	3
SEGUNDA. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN	3
TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	4
CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN	4
QUINTA. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN.....	5
SEXTA. PAGO DE LAS SUBVENCIONES	5
SÉPTIMA. PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN.....	5
OCTAVA. FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN	6
NOVENA. REINTEGRO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES	7
DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	7
UNDÉCIMA. PLANTILLA DE SOLICITUD DE AYUDAS.....	8
DUODÉCIMA. PLANTILLA DE JUSTIFICACION DE AYUDAS.....	9



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

ACUERDO

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, por la que se convocan subvenciones para las asociaciones de la abogacía madrileña destinadas a la promoción del asociacionismo, en su vertiente de proyectos específicos, para la adjudicación en 2023.

Estas subvenciones tienen como finalidad contribuir económicamente a la realización de programas de desarrollo profesional en el ámbito geográfico del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

PRIMERA. OBJETO Y FINANCIACIÓN

1. La presente tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones para las asociaciones de la abogacía madrileña, destinadas a la realización de proyectos que engloben actividades profesionales desde la perspectiva del asociacionismo.
2. Estas subvenciones se financiarán con cargo a los Presupuestos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, para la convocatoria actual –a desarrollar en 2023- se dispone de un **importe de 25.000 euros**.
3. La concesión de las subvenciones convocadas por el presente Acuerdo, queda condicionada a la existencia en la partida presupuestaria a que se refiere el apartado anterior, de crédito adecuado y suficiente en el momento del Acuerdo.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

A las subvenciones convocadas por la presente resolución podrán concurrir las asociaciones que acrediten estar constituidas mayoritariamente por personas colegiadas en el ICAM. Las asociaciones inscritas deberán tener como objeto una materia jurídica o área de interés profesional y tener el domicilio en el ámbito territorial del Colegio. El requisito de la mayoría de los colegiados ha de cumplirse en el momento de la aprobación de esta convocatoria.



TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes dirigidas al ICAM deberán ser presentadas de manera obligatoria por vía electrónica a asociaciones@icam.madrid, o cualquier otro que expresamente se designe a tal efecto. Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos y documentación siguientes:

1. El plazo para presentar las **solicitudes vencerá a los quince días naturales** contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web del Colegio.
2. A la solicitud se acompañará, en todo caso, la siguiente documentación:
 - a) Copia de los estatutos y del CIF.
 - b) Identificación y cargo de los miembros de los órganos de gobierno.
 - c) Certificación acreditativa de las facultades o poderes de la persona representante de la misma.
 - d) Número efectivo de socios y certificación del representante legal de que todos los socios legales son abogados, con especificación de cuántos son colegiados/as del ICAM.
 - e) Certificación del domicilio de la asociación de conformidad con los estatutos vigentes.
 - f) Certificación del representante legal de la asociación relativa a subvenciones y/o ayudas de otras instituciones con indicación de si las mismas se destinan a financiar las actividades para las que se solicita la subvención.
 - g) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - h) Descripción del proyecto o proyectos de actividades para los que se solicita la subvención.
 - i) Cumplimentación de anexo de solicitud.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. La cuantía individualizada de las subvenciones a cada organización se determinará por el ICAM, según criterio discrecional, pero atendiendo a las siguientes pautas:
 - a) Presupuesto total de la subvención del ICAM
 - b) Nº de asociaciones que soliciten la subvención
 - c) Nº de socios/as colegiados/as en el ICAM en el momento de la convocatoria.



La eventual concesión, denegación o, en su caso, el importe asignado, dada su naturaleza discrecional, no podrá ser objeto de recurso alguno.

QUINTA. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN

1. Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el procedimiento de concesión están condicionados a que al dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.
2. En el transcurso de quince días hábiles desde la finalización del plazo de solicitud, se notificará el importe que percibirá cada asociación conforme a las pautas descritas en el apartado “Criterios de Valoración”. El ICAM acordará de forma motivada una resolución al efecto, debiendo contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y los importes subvencionados, y haciendo constar de manera expresa la desestimación, en su caso, del resto de solicitudes. El ICAM se reserva el derecho discrecional a denegar la subvención en caso de que no se hayan justificado, liquidado y/o regularizado las subvenciones concedidas en años anteriores.
3. El Acuerdo se notificará a las asociaciones solicitantes, en la dirección electrónica que hayan indicado a tal efecto en su solicitud, sin que quepa ningún tipo de recurso contra el Acuerdo, salvo su solicitud de revisión o reconsideración ante la propia Junta de Gobierno en el plazo de 10 días hábiles desde la adopción del Acuerdo.

SEXTA. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de las subvenciones se hará efectivo mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMA. PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

La fecha límite, salvo circunstancias debidamente justificadas y apreciadas por el ICAM, no podrá ser posterior al **30 de noviembre de 2023** y se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición siguiente.



OCTAVA. FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN

Las asociaciones receptoras de las subvenciones deberán justificar su destino y aplicación aportando al ICAM, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, redactada de forma breve y concisa.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) El resumen de los gastos realizados en el ejercicio 2023.
 - b) Complimentación anexo formulario de justificaciones de ayudas a asociaciones de abogadas/os.
 - c) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil acreditativo del pago.
 - d) Conceptos subvencionables
 - d1. Formación
 - Pago a ponentes: 120 € brutos/ hora lectiva.
 - Viajes ponentes: desplazamiento y alojamiento, máximo 100 euros por persona desplazamiento y 100 euros por persona para alojamiento
 - Documentación, máximo 20 euros por programa específico.
 - d2. Información y tecnología
 - Mantenimiento web (correo, página web, *hosting*)
 - Licencias webinar
 - LOPD
 - d3. Varios
 - Alquiler de sala: limitado a 1.000 € por programa específico
 - Publicidad (máximo 1.500 €) por programa específico
 - Premios. La concesión de premios deberá estar justificada de forma específica en función de datos objetivos u objetivables, nunca subjetivos, y no podrá superar el diez por ciento de la cantidad total asignada.



NOVENA. REINTEGRO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

1. El ICAM podrá exigir el reintegro de la cantidad percibida, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de la justificación o justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2.- El ICAM se reserva el derecho a exigir cualesquiera otros documentos complementarios estime oportunos, incluyendo la acreditación efectiva del gasto o coste incurrido.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera solicitud de las subvenciones conlleva la aceptación tácita de las reglas que disciplinan las mismas.



UNDÉCIMA. PLANTILLA DE SOLICITUD DE AYUDAS

SOLICITUD DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE ABOGADOS/AS

DATOS DE LA ASOCIACIÓN
Nombre de la asociación:
Domicilio:
Representante legal:
Persona de contacto (Nombre y apellidos, correo electrónico y móvil)
Nº de socios totales (desglose de colegiados ICAM):
Cuenta bancaria:
Breve descripción del programa/proyecto

DOCUMENTACION REQUERIDA	Marcar con una X la documentación entregada
Copia Estatutos y CIF	<input type="checkbox"/>
Identificación y cargo de los miembros de los órganos de gobierno	<input type="checkbox"/>
Certificación acreditativa de las facultades	<input type="checkbox"/>
Nº efectivo de socios y certificación del representante legal de los socios legales (cuántos colegiados)	<input type="checkbox"/>
Certificación del domicilio de la asociación	<input type="checkbox"/>
Certificación del representante legal de subvenciones de otras instituciones (indicar si es para la misma actividad)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) relación a los datos de carácter personal que va a proporcionar se informa al interesado/a de lo siguiente:

Responsable: Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid

Finalidad: Gestión de ayudas y subvenciones

Legitimación: RGPD: 6.1.f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (art.19).

Cesiones o comunicaciones: Respecto de datos personales de los representantes de las personas jurídicas no se prevén

Procedencia: El/la propio interesado/a

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer

mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@icam.madrid
(+Info): <http://web.icam.es/bucket/RGPD/ayudasysubvenciones.pdf>

Nombre y apellidos:

Fecha y Firma



DUODÉCIMA. PLANTILLA DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

FORMULARIO DE JUSTIFICACIONES DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE ABOGADOS/AS

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD / PROYECTO ⁽¹⁾ :
--

Concepto:	
Nº de documento de presentación ⁽²⁾ :	Nº de Factura:
Fecha Factura:	Proveedor
Fecha de Pago de la factura:	Importe (con IVA incluido):

Concepto:	
Nº de documento de presentación ⁽²⁾ :	Nº de Factura:
Fecha Factura:	Proveedor
Fecha de Pago de la factura:	Importe (con IVA incluido):

Concepto:	
Nº de documento de presentación ⁽²⁾ :	Nº de Factura:
Fecha Factura:	Proveedor
Fecha de Pago de la factura:	Importe (con IVA incluido):

Concepto:	
Nº de documento de presentación ⁽²⁾ :	Nº de Factura:
Fecha Factura:	Proveedor
Fecha de Pago de la factura:	Importe (con IVA incluido):

⁽¹⁾ Añadir tantas filas como sean necesarias

⁽²⁾ Numerar y ordenar todos los documentos.